

Del 27 al 31 de enero del 2020
BS 05/20

A partir del 1 de febrero de 2020, es obligatorio realizar la revisión al complemento de nómina versión 1.2, publicada por el Servicio de Administración Tributaria el pasado 11 de diciembre de 2019, ampliamos nuestros comentarios en el tópico 2.1.

C O N T E N I D O

- 1. Principales Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.**

- 2. Tópicos Diversos.**
 - 2.1 Revisión al complemento de nómina 1.2.
 - 2.2 Riesgos de trabajo terminados.

- 3. Tesis y Jurisprudencias.**
 - 3.1 Presunción de ingresos por depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente.

- 4. Consulta de indicadores en:**

<http://www.garciaaymerich.com>

<https://www.facebook.com/garciaaymerich2018>

1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación

1.1 Lunes 27 de enero de 2020

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Oficio 500-05-2020-3239 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Oficio 500-05-2019-40235 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

1.2 Viernes 31 de enero de 2020

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de febrero de 2020.

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Secretaría de Economía

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus órganos desconcentrados, para el año 2020 y 1 de enero de 2021.

1.3 Tipos de Cambio y Tasas de Interés

Durante la semana el Banco de México publicó el tipo de cambio para solventar las operaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, así mismo publicó las tasas de interés interbancarias de equilibrio a 28, 91 y 182 días.

Día de la Publicación	Tipo de Cambio en pesos por Dólar de EEUU	TIIE a 28 días	TIIE a 91 días	TIIE a 182 días
27-01-2020	18.8313	7.5202	7.4200	
28-01-2020	18.9407	7.5100	7.4125	
29-01-2020	18.8022	7.5065	7.1415	
30-01-2020	18.7067	7.5025	7.4085	7.2900
31-01-2020	18.7853	7.5002	7.4000	

2. Tópicos Diversos

2.1 Revisión al Complemento de Nómina 1.2

El pasado 11 de diciembre de 2019, el Servicio de Administración Tributaria publicó una revisión al complemento de nómina versión 1.2 que impacta a las validaciones que llevan a cabo los Proveedores de Certificación de CFDI, la cual entró en vigor el pasado 1 de enero del 2020 de forma opcional, convirtiéndose en obligatoria a partir del 1 de febrero de ese mismo año.

En esta última fecha queda sin efectos el "Apéndice 5: Procedimiento para el registro de Subsidio para el empleo causado, cuando no se entregó en efectivo" de la Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento.

Para el patrón tiene el siguiente impacto:

- En todos los casos donde se paguen conceptos de sueldos y salarios (Régimen de contratación "02" Sueldos, incluye asimilados a salarios señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR), se validará que el recibo de nómina contenga el apartado de subsidio para el empleo, aun y cuando el subsidio para el empleo sea "0".

- No se permitirá incluir el subsidio para el empleo en recibos de nómina cuyos conceptos sean diferentes a sueldos y salarios y asimilados a salarios señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR (Régimen de contratación "02").
- Se validará que el monto de subsidio para el empleo reportado en el recibo de nómina no sea mayor a los montos establecidos en las disposiciones fiscales.

Esta revisión no modifica la estructura técnica del complemento, por lo que se mantiene como la versión 1.2.

Fuente: sat.gob.mx

2.2 Riesgos de Trabajo Terminados

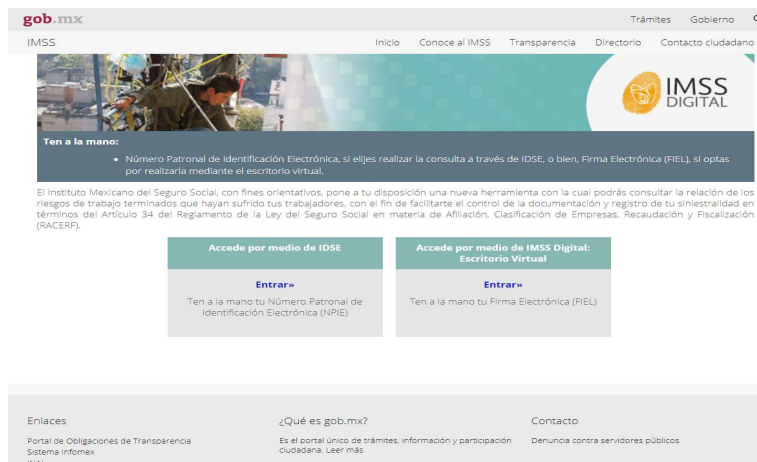
El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fines orientativos, pone a disposición del patrón una herramienta en la cual podrá consultar la relación de los riesgos de trabajo terminados que hayan sufrido sus trabajadores durante el ejercicio.

El objetivo de la herramienta es facilitarle al patrón el control de la documentación y registro de su siniestralidad en términos del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Existen dos opciones para ingresar a la herramienta:

- **Acceso por medio del IDSE**

1. Ingresar al siguiente link <http://www.imss.gob.mx/patrones/rtt>, aparecerá la siguiente ventana, en la cual se le indicará la opción a la que desea ingresar



- Al seleccionar la opción por medio del IDSE, la herramienta desplegará la siguiente ventana, en donde solicitará el Certificado Digital, usuario y contraseña. Una vez capturados los datos solicitado, se da clic en el botón de iniciar.

gob.mx

Inicio

Bienvenido a IMSS desde su empresa

Certificado Digital: Examinar...

Llave Privada: Examinar...

Usuario:

Contraseña:

Iniciar sesión

- A continuación, aparece la siguiente pantalla, en donde se debe seleccionar la opción de Riesgo de Trabajo Terminados, como se muestra en la siguiente imagen:

gob.mx Trámites Gobierno

Inicio Menú IDSE

IMSS desde su empresa

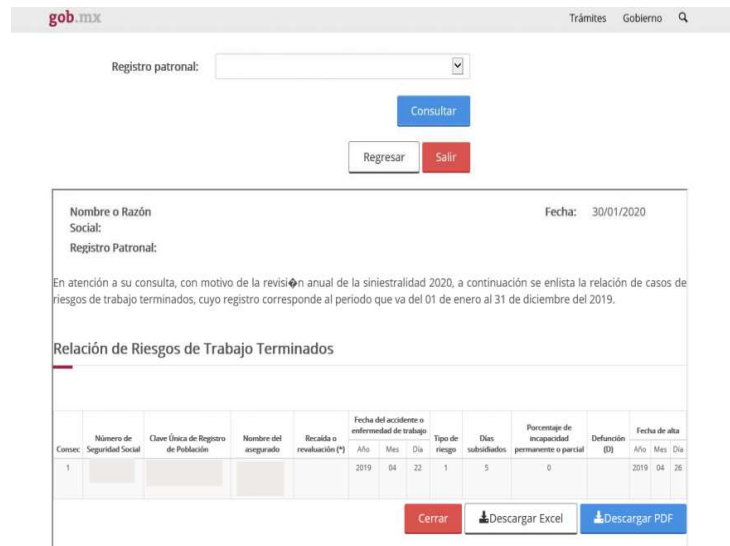
- Movimientos Afiliatorios**
Captura, carga y consulta de movimientos afiliatorios (bajas, reingresos y modificaciones de salario).
- Emisión**
Consulta y descarga de emisión mensual y bimestral en formato SUA, Visor, PDF y Excel.
- Confronta**
Reportes derivados de la confronta de información entre emisión y el SUA, previa y posterior al pago.
- DAPSUA**
Presentación de la determinación de la prima en el S. R. T.
- SATIC**
Registro de obra y de subcontratistas. Envío de relación mensual de trabajadores. Presentación de incidencias de obra.
- Dictamen por Internet**
Sistema Único de Dictamen por Internet (SUDINET).
- Riesgos de Trabajo Terminados**
Riesgos de Trabajo Terminados

- Al seleccionar la opción antes señalada, se mostrará la siguiente ventana, en la cual se debe seleccionar el Registro Patronal del cual se desea consultar los riesgos de trabajo terminados.



- Una vez seleccionado el registro patronal, se deberá dar clic en Consultar para que nos muestre, la relación de casos de Riesgos Terminados.

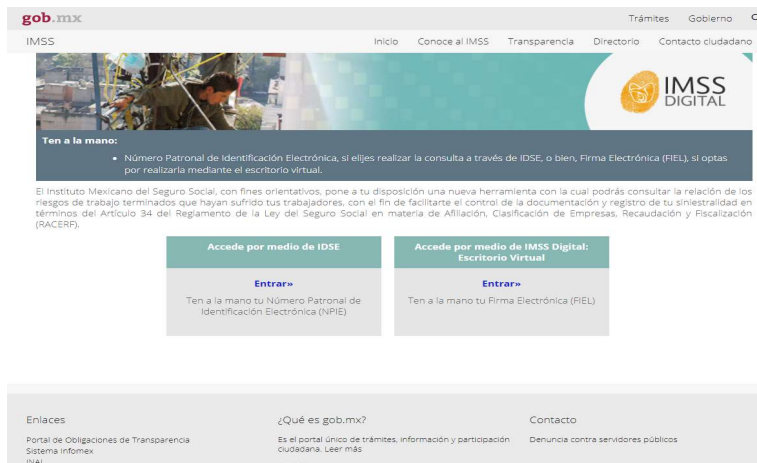
La herramienta nos muestra la opción para descargar el reporte en archivo excel o en PDF, según lo decida el patrón.



Consec	Número de Seguridad Social	Clave Única de Registro de Población	Nombre del asegurado	Recálculo o reevaluación (*)	Fecha del accidente o enfermedad de trabajo			Tipo de riesgo	Días subsidios	Porcentaje de incapacidad permanente o parcial	Defunción (D)	Fecha de alta		
					Año	Mes	Día					Año	Mes	Día
1					2019	04	22	1	5	0		2019	04	26

- **Acceso por medio del Escritorio Virtual**, es necesario contar con la firma electrónica del representante legal.

1. Ingresar al siguiente link <http://www.imss.gob.mx/patrones/rtt>, aparecerá la siguiente ventana, en la cual se le indicará la opción a la que desea ingresar.



2. Al seleccionar la opción del Escritorio Virtual, nos aparecerá la siguiente pantalla, en la cual, se deberá capturar el RFC y contraseña de la firma electrónica del representante legal, además de los archivos .cer y .key.

Acceso escritorio virtual

Ingresar

Crear una cuenta

Si ya te encuentras registrado y cambiaste tu e.firma o CURP da clic aquí

Firma digital

Acceso a los Servicios Electrónicos del IMSS
Validación FIEL

RFC*:

Certificado*:

Llave privada*:

Contraseña de la Llave privada*:

*Campos obligatorios

3. Al concluir el paso anterior, se desplegará el menú de Registros Patronales, en el cual se deberá seleccionar la opción de "Acciones".

IMSS - Escritorio virtual Versión: 1.7.1.3 Zona empresarial ▾

[Salir](#)

Datos particulares +

+

Datos fiscales +

+

Trámites digitales -

Puedes realizar los siguientes trámites generales:

- Actualizar datos particulares
- Eliminar representante legal

Representantes legales + +

+

Registros patronales ↻ + -

Cuentas con los siguientes registros patronales:

Buscar:

Registro patronal	Nombre comercial	Fecha de alta	
			<input type="button" value="Acciones"/>

Mostrando 1 al 1 de 1 resultados

← Anterior 1 Siguiente →

Audit & Consulting
Business Network, S.C.

Member of

Allinial

GLOBAL™

An association of legally independent firms

8

- Después de seleccionar la opción mencionada, aparecerá el siguiente menú, y debe dar click en la opción de "Consultar riesgos de trabajo terminados".

Cuentas con los siguientes registros patronales:

Buscar:

Registro patronal	Nombre comercial	Fecha de alta	
			Acciones

Mostrando 1 al 1 de 1

- Efectuar trámite de modificaciones en el SRT
- Efectuar cambio de domicilio del centro de trabajo
- Consultar estado de adeudo
- Ver detalle
- Obtener comprobantes fiscales
- Consultar riesgos de trabajo terminados**
- Registro de obra
- Presentación de Escrito de desacuerdo
- Consulta Incapacidades - Folio de incapacidades
- Consulta Incapacidades - Rango de fechas
- Consulta Incapacidades - NSS
- Consulta estado de cuenta por reembolso de subsidios (factura convenio)

Personas auto... Acciones

Socios Acciones

- En automático la herramienta mostrara la relación de Riesgos de Trabajo Terminados. En esta opción, el reporte también se puede descargar en formato Excel o PDF.

Nombre o Razón: Fecha: 30/01/2020

Social:

Registro Patronal:

En atención a su consulta, con motivo de la revisión anual de la siniestralidad 2020, a continuación se enlista la relación de casos de riesgos de trabajo terminados, cuyo registro corresponde al periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Relación de Riesgos de Trabajo Terminados

Consec.	Número de Seguridad Social	Clave Única de Registro de Población	Nombre del asegurado	Retalido o reevaluación (*)	Fecha del accidente o enfermedad de trabajo			Tipo de riesgo	Días subsidios	Porcentaje de incapacidad permanente o parcial	Defunción (D)	Fecha de alta		
					Año	Mes	Día					Año	Mes	Día
1					2019	04	22	1	5	0		2019	04	26

Cerrar Descargar Excel Descargar PDF

Fuente: imss.gob.mx

2. TESIS Y JURISPRUDENCIAS.

PRESUNCIÓN DE INGRESOS POR DEPÓSITOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRIBUYENTE. PARA DESVIRTUARLA CON UN CONTRATO DE MUTUO SIMPLE O CON INTERÉS DEBE PROBARSE SU MATERIALIDAD, ENTRE OTROS MEDIOS, CON LOS RECIBOS O ESTADOS DE CUENTA DEL MUTUANTE.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 56/2010, consultable en la página 838 del Tomo XXXI, mayo de 2010, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: 'PRESUNCIÓN DE INGRESOS ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. SE ACTUALIZA CUANDO EL REGISTRO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE OBLIGADO A LLEVARLA, NO ESTÉ SOPORTADO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.', determinó que la estimativa indirecta de ingresos contenida en el precepto señalado, faculta a la autoridad fiscal a considerar los depósitos bancarios no registrados en la contabilidad del contribuyente como ingresos y valor de los actos o actividades por los que debe pagar contribuciones, cuando no sustenta documentalmente en su contabilidad el registro de sus transacciones comerciales. De acuerdo con lo anterior, para desvirtuar con un contrato de mutuo simple o con interés la presunción relativa a que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente son ingresos, debe probarse su materialidad y que el mutuuario depositó en la cuenta del contribuyente el importe pactado en ese acuerdo de voluntades, precisamente para cubrir el adeudo, entre otros medios, con los recibos o estados de cuenta del mutuante, pues la exhibición del contrato solamente acredita la realización de éste, pero es insuficiente para justificar la efectiva transferencia del numerario que en él se indica, sobre todo que en la presunción aludida se encuentra implícito el principio ontológico de la prueba, en el sentido de que lo ordinario es que los contribuyentes que desarrollan actividades lucrativas perciben ingresos con motivo de éstas, salvo prueba en contrario, por lo cual, la norma fiscal considera que los depósitos en las cuentas bancarias del contribuyente constituyen ingresos.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

Revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo) 21/2013. Administrador Local Jurídico de Celaya, unidad administrativa encargada de la defensa jurídica del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y del Administrador Local Jurídico de León. 11 de abril de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Manuel Estrada Jungo. Secretaria: Esthela Guadalupe Arredondo González. Amparo directo 511/2013. Aceros, Tubos y Andamios de Irapuato, S.A. de C.V. 14 de noviembre de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Manuel Estrada Jungo. Secretario: Pedro Hermida Pérez. Amparo directo 552/2015.

Jegco, S.A. de C.V. 17 de marzo de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Ariel Alberto Rojas Caballero. Secretario: Arturo Amaro Cázarez. Revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo) 62/2016. Director de lo Contencioso, en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como la Administradora Desconcentrada Jurídica de Guanajuato '3', en suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria. 18 de agosto de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Ariel Alberto Rojas Caballero. Secretario: Arturo Amado Cázarez. Amparo directo 179/2018. 12 de julio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Ariel Alberto Rojas Caballero. Secretaria: Silvia Vidal Vidal.

Tesis del Primer Tribunal Colegiado En Materia Administrativa Del Décimo Sexto Circuito, publicada en enero de 2020.

Numeración: 2,021,387

Tesis: XVI.1o.A. J/55 A (10a.)

Página: 0

Época: Décima Época

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 10 de enero de 2020 10:11 h

Materia: Administrativa

Sala: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo: Reiteración

Nuestros servicios:

➤ Contabilidad General	➤ Cursos de Capacitación
➤ Consultoría Fiscal	➤ Devoluciones de Impuestos
➤ Consultoría Corporativa	➤ Asesoría Financiera
➤ Contadores Bilingües	➤ Organización Contable
➤ Comercio Internacional	➤ Organización Administrativa
➤ Defensa Fiscal	➤ Auditoría Financiera-Fiscal
➤ Programas de Maquila	➤ Auditoría IMSS-INFONAVIT

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y con el único objeto de que sirva como referencia general. La aplicación de su contenido a situaciones concretas dependerá de las circunstancias específicas en cuestión. Por consiguiente, recomendamos a los lectores asesoramiento profesional adecuado en relación con cualquier problema particular que puedan tener. Esta publicación no tiene como propósito sustituir dicho asesoramiento.

El personal de García Aymerich, S.C. estará a su disposición para asesorarle en relación con cualquier problema. Pese a que se han tomado todas las precauciones razonables en la preparación de esta publicación, García Aymerich, S.C. no se hace responsable de ningún error que pueda contener, como tampoco se hace cargo de ninguna pérdida, sea cual sea su causa, que pueda sufrir cualquier persona por el hecho de haberse basado en esta publicación.

Este boletín fue preparado por los Contadores Públicos:

Perla Esquivel Carrillo
María del Socorro Félix Pérez
Marlene Santos Barajas
Valeria Castrellon Aguilera
Ángel Gonzalez Enríquez